Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 585-09-R, CALLAO, 01 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 21 de abril de 2009, por la cual el estudiante JORGE ANTONIO PORRAS SAENZ, con código Nº 070672-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio Nº 180-2009-DFIPA (Expediente N° 135804) recibido el 13 de mayo de 2009, el Decano de la Facultad de Ingenieria Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 106-2009-CFIPA por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 716-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 658-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, subvención por el monto de S/. 320.00 (trescientos veinte nuevos soles), a favor del estudiante JORGE ANTONIO PORRAS SAENZ, con código Nº 070672-I, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque a nombre del estudiante JORGE ANTONIO PORRAS SAENZ, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia del certificado del curso respectivo.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del

Callao.- Sello de Rectorado.-

